

pital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

**RAFAEL L. TRUJILLO**

Decreto Nº 6468 que otorga exequátur como Abogado al Doctor Angel Milcíades Mesa Medina

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

**NUMERO 6468**

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 30 de marzo de 1950 el señor Angel Milcíades Mesa Medina en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesión de Abogado en todo el territorio de la República

VISTO el título de Doctor en Derecho expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el día 25 de febrero de 1950 con los demás documentos que acompañan la instancia

VISTA la Ley Nº 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República dicto el siguiente

**D E C R E T O**

UNICO — Se otorga al Doctor Angel Milcíades Mesa Medina el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

**RAFAEL L. TRUJILLO**

Decreto Nº 6469 que otorga el exequatur de ley como Ingeniero Civil al Sr. Jose Octavio Reyes Jiménez

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

**NUMERO 6469**

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Fomento Obras Públicas y Riego ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 28 de marzo de 1950 el señor Jose Octavio Reyes Jiménez en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República,

VISTO el título de Ingeniero Civil expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo en fecha 28 de octubre de 1949 con los demás documentos que acompañan la instancia

VISTAS las Leyes Nos 509 y 111 del 25 de Julio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1942, respectivamente

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República dicto el siguiente

**D E C R E T O**

UNICO — Se otorga al Ingeniero Jose Octavio Reyes Jiménez el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

**RAFAEL L. TRUJILLO**

Decreto Nº 6473 que otorga exequatur de Médico al Doctor Octavio Fenelon Michel Diaz

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO 6473**

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Fomento Obras Públicas y Riego ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 31 de Marzo de 1950 el señor Octavio Fenelon Michel Diaz en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesión de Agrimensor Público en todo el territorio de la República

VISTO el título de Agrimensor expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 13 de Diciembre de 1949 con los demás documentos que acompañan la instancia

VISTA la Ley Nº 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República dicto el siguiente

**D E C R E T O**

UNICO — Se otorga al señor Octavio Fenelon Michel Diaz el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Agrimensor Público de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

**RAFAEL L. TRUJILLO**